



## PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

Código: PR-VC-09

Versión: 08

Fecha actualización:  
25/08/2023

### 1. OBJETIVO:

Realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control, protegiendo y conservando la calidad de los recursos: agua, aire, suelo, fauna y flora, de acuerdo con las competencias asignadas y delegadas al Municipio como ente territorial.

### 2. ALCANCE:

Inicia con la recepción de solicitudes de inspección vigilancia y control ambiental y Termina con la atención a las mismas y la aplicación de acciones de mejoramiento al procedimiento

### 3. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario(a) de Medio Ambiente y Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental, la aplicación, el cumplimiento y la actualización de este procedimiento.

### 4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

**Ambiente:** El entorno, incluyendo el agua, el aire y el suelo, y su interrelación, así como las relaciones entre estos elementos y cualesquiera organismos vivos. (Decreto 775/90).

**Amenaza:** Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.

**Amenazas Antropogénicas o Antrópicas:** Peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprenden una gama amplia de peligros tales como las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua, etc.

**Amenazas naturales:** Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente; por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede ocasionar la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse

**Revisado por:** Subsecretario de Medio Ambiente y Promoción de la cultura ambiental

**Aprobado por:** Secretario de Medio Ambiente



## PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

Código: PR-VC-09

Versión: 08

Fecha actualización:  
25/08/2023

de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos o biológicos (en la biosfera) permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas.

**Aprovechamiento Forestal:** Es la extracción de productos de un bosque (decreto 2811/74 código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente).

**Área Forestal Protectora:** Zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En esta área prevalece el efecto protector, de tal manera que solo se permite la obtención de frutos secundarios del bosque.

**Área Protegida:** Un área definida geográficamente que haya sido asignada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación (ley 165 de 1994).

**Calidad del Agua:** Condición general que permite que el agua se emplee para usos concretos. La calidad del agua está determinada por la hidrología, la fisicoquímica y la biología de la masa del agua a que se refiera.

**Caudal:** volumen de agua que pasa por una sección dada.

**CAR:** Corporación Autónoma Regional

**CIDEA – Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental:** consolida y articula los diversos actores públicos y privados asentados en el territorio, que tienen competencias, responsabilidades o intereses en el desarrollo de programas, proyectos y acciones de educación ambiental.

**Conservación:** Acción y efecto de mantener un ecosistema en un buen estado y gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantengan su potencialidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

**Contaminante:** Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales.

**Cuenca:** Área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor y a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente al mar.

**Decibel:** Unidad de referencia para medir la potencia o la intensidad de un sonido

**Degradación (deterioro) Ambiental:** Proceso inducido por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos naturales y ecosistemas, reduciendo su calidad y productividad, puede ser la causa de una pérdida de resiliencia de los ecosistemas y del ambiente, la cual las hace más propensos a sufrir impactos y transformaciones con la ocurrencia de un fenómeno físico peligroso.

**Desarrollo Sostenible:** proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las



## PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

Código: PR-VC-09

Versión: 08

Fecha actualización:  
25/08/2023

condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras Generaciones

**Diagnóstico ambiental:** Descripción del estado de situación ambiental de un área sobre la base de la utilización de indicadores.

**Ecosistema:** Sistema natural resultante de la reunión de elementos de mutua interacción, compuesto por organismos vivos y el ambiente físico en que se desarrollan.

**Evaluación de Impacto Ambiental:** Resultado de medir y ponderar los efectos de las actividades del desarrollo humano o la carencia de acciones sobre distintos componentes del medio ambiente durante una etapa de planeación.

**Fauna:** Conjunto de especies animales que habitan una región geográfica, que son propias de un periodo geológico o que se pueden encontrar en un sistema determinado.

**GAM** – Gestión ambiental municipal: proceso social y político continuo en el que intervienen diversos actores de la vida municipal (políticos, económicos, sociales) y en el que se define, formula y ejecuta un conjunto de acciones que tienen como finalidad el desarrollo sostenible de un territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**Impacto Ambiental:** Cualquier alteración en el medio físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto.

**Ladrillera:** fábrica de ladrillos de distinto tipo para la construcción

**Manejo Ambiental:** Instrumento mediante el cual se intenta concretar, con respecto al entorno, aspiraciones definidas como positivas por el sistema de valores representativos de los intereses de la población con intervenciones en el ecosistema de gestión.

**Manejo Forestal:** Conjunto de actividades de caracterización, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, protección del bosque, conducentes a asegurar la producción constante de madera y otros bienes y servicios ambientales.

**PGAR** – Plan de Gestión Ambiental Regional: instrumento de planificación estratégico de largo plazo de la corporación autónoma regional para el área de su jurisdicción.

**PGIRS** – Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos: conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, basado en la política de gestión integral de residuos sólidos.

**PMA** – Plan de manejo Ambiental: es una guía técnica para el desarrollo, interpretación, conservación, protección, uso y manejo en general de los recursos naturales.

**POMCA** - Plan de Ordenamiento y manejo de Cuencas: garantiza las condiciones y la oferta de bienes y servicios ambientales adecuada para el desarrollo económico y el bienestar social en su área de influencia.

**PSMV:** Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

**PRAES** – Proyecto Ambiental Escolar: Se elabora en cada institución educativa, para

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL</b>	Código: PR-VC-09
		Versión: 08
		Fecha actualización: 25/08/2023

fortalecer la cultura ambiental y consolidar acciones participativas que aborden la problemática ambiental local.

**Producción Limpia:** Estrategia de gestión productiva y ambiental, aplicada a las actividades productivas, con el objeto de incrementar la eficiencia, la productividad, reducir los riesgos y minimizar los impactos para el ser humano y el medio ambiente

**PTAR** – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: estructura física que incorpora procesos físicos, químicos y biológicos que tratan y remueven contaminantes físicos, químicos y biológicos del uso humano cotidiano del agua.

**Recursos Naturales:** Elementos de la naturaleza que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades. Son el agua, el suelo, la flora, la fauna y el aire.

**Reservas Forestales:** Áreas de propiedad pública o privada que se destinan al mantenimiento o recuperación de la vegetación nativa protectora.

**Residuos Sólidos:** Materiales desechados tras su vida útil, y que por lo general por sí solos carecen de valor económico (materiales utilizados en la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo)

**Rocería:** Remoción del césped de la capa natural a partir del nivel actual del terreno, esta operación se realizará por medios manuales o mecánicos de acuerdo al terreno

**SIGAM** – Sistema de Gestión Ambiental Municipal.

**SINA** – Sistema Nacional Ambiental: Conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en ella (artículo 4 de la ley 99 de 1993).

**Vertimiento:** Evacuación deliberada de desechos u otras sustancias al ambiente.

**PIGCCT:** Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático: Medidas y acciones de adaptación y mitigación de emisiones y gases efecto invernadero.

**PIGECA:** Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire en el Valle de Aburrá.

**POECA:** Plan Operacional para Enfrentar Episodios de Contaminación Atmosférica en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

## 5. CONTENIDO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTAD A
<b>1. Recibir las solicitudes:</b> El (la) Auxiliar Administrativo(a) recibe las solicitudes de Inspección, Vigilancia y Control Ambiental de la comunidad, autoridades ambientales, entes de control, y las inherentes al procedimiento.	Auxiliar Administrativo(a)	Solicitudes ambientales a través del SISGED



**PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN,  
VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**

Código: PR-VC-09

Versión: 08

Fecha actualización:  
25/08/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p><b>2. Asignar responsables:</b> El (la) secretario(a) de Medio Ambiente realiza la asignación de los responsables en cada solicitud y el (la) Auxiliar Administrativo(a) procede a registrarlos en el campo responsable del formato: “Atención y control de correspondencia y Solicitudes ambientales”, escanea las solicitudes y las envía por SISGED a los funcionarios de acuerdo con su área de competencia.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que se identifiquen solicitudes que no son competencia de la dependencia, Efectúa traslado por competencia en el aplicativo SISGED.</p>	<p>Secretario(a) de Medio Ambiente, Auxiliar Administrativo(a)</p>	<p>SISGED</p>
<p><b>3. Verificar el recibido:</b> El (la) Auxiliar Administrativo(a) verifica que los responsables hayan recibido los documentos completos y legibles que figuran asignados “en documentos del SISGED”, en el caso de ingresar dichos documentos en forma física, se registra la firma a quien se le entregan en la comunicación original.</p>	<p>Auxiliar Administrativo(a)</p>	<p>SISGED</p>
<p><b>4. Analizar la solicitud:</b> El (la) Profesional Universitario(a) o Técnico(a) responsable se encarga de analizar el contenido de la solicitud e identifica las acciones necesarias para dar respuesta a ésta.</p>	<p>Profesional Universitario(a) o Técnico(a)</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>5. Planificar la atención de la solicitud:</b> El (la) Profesional Universitario(a) la auxiliar administrativa (o) o Técnico(a) realiza la planificación de la visita de Inspección, Vigilancia y Control en caso de que se requiera, mediante la identificación del lugar, la preparación de materiales y/o equipos necesarios, la programación del transporte, y demás condiciones que considere necesarias, teniendo en cuenta los plazos reglamentarios en el SISGED Y legales para dar respuesta a la solicitud.</p>	<p>Profesional Universitario(a) Auxiliar Administrativo(a) o Técnico(a)</p>	<p>SISGED</p>
<p><b>6. Realizar las visitas:</b> El (la) Profesional Universitario(a) o Técnico(a) revisa la lista de verificación FO-VC-146 previo a realizar la visita, luego realiza la visita de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo a lo planificado y diligencia el formato “Informe visita control ambiental” dependiendo de la solicitud, del sujeto a visitar o del motivo de la visita.</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso de requerirse, se citará a la empresa y/o persona a la que se le realiza la visita, para que se presente a la Secretaría mediante el formato de “Citación control ambiental”.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los profesionales del área encargada de calidad del aire y ruido de la Secretaría de Medio Ambiente, priorizan las visitas de control de ruido a establecimientos comerciales y de servicio, promovidas por la comunidad y otros controles a establecimientos de comercio y de servicios, realizados por la Secretaría de Medio</p>	<p>Profesional Universitario(a) o Técnico(a)</p>	<p>FO-VC-146 Listado de verificación FO-VC-09 Informe visita control ambiental Registro Fotográfico FO-VC-40 Citación control ambiental</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN,  
VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**

Código: PR-VC-09

Versión: 08

Fecha actualización:  
25/08/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTAD A
Ambiente a través de monitoreos nocturnos en las zonas críticas de ruido del Municipio.		
<p><b>7. Proyectar respuesta al interesado:</b> El (la) Profesional Universitario(a) o Técnico(a) operativo(a) que realizó la visita de Inspección, Vigilancia y Control proyecta respuesta a través de un oficio al usuario que realizó la solicitud, sobre la situación encontrada, dentro de los plazos establecidos por ley, para la revisión del o (la) Secretario (a) y el o (la) Subsecretario (a) de Medio Ambiente Y promoción de la Cultura Ambiental.</p>	Profesional Universitario(a) o Técnico(a)	oficio
<p><b>8. Dar respuesta al interesado:</b> El Subsecretario revisa la respuesta proyectada a la solicitud de control ambiental y verifica que sea acorde a la normatividad vigente y al contenido del informe de visita, consignando su respectiva firma en señal de aprobación, posteriormente remite a la firma del o la Secretario (a) de Despacho y remitir finalmente al Usuario.</p>	Subsecretario de la Unidad Administrativa	Registro de correspondencia despachada/SISGED
<p><b>9. Realizar seguimiento a las Observaciones recomendaciones Y/o compromisos pactados en la visita anterior:</b> El (la) Profesional Universitario(a) o Técnico(a) operativo(a) que realizó la visita Inspección, Vigilancia y Control, efectúa el seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en la visita anterior en caso que aplique.</p>	Profesional Universitario(a) o Técnico(a)	FO-VC-09 Informe visita control ambiental
<p><b>10. Realizar traslado, en caso de incumplimiento a las observaciones y/o compromisos consignados en el informe de visita de control ambiental, a la Dependencia, entidad y/o a la Autoridad Ambiental Competente:</b> El (la) Profesional Universitario(a) o Técnico(a) operativo(a) que realizó la visita de Inspección, Vigilancia y Control cuando se presenta incumplimiento por parte del afectante a los compromisos pactados, remite el caso a la autoridad competente, mediante oficio proyectado, el cual debe ser firmado por el Subsecretario (a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental, quien revisa y remite a Secretario de Medio Ambiente.</p> <p><b>Nota :</b> En las visitas de control de emisión de ruido, cuando hay incumplimiento a las normas vigentes en esta materia, se hace entrega, en campo al finalizar la medición, de un informe técnico de medición emisión de ruido, exigida por la norma: 1. a la autoridad de policía que acompaña el procedimiento, copia del informe técnico de medición emisión de ruido al propietario o administrador del establecimiento y otro informe quienes debe atender en primera instancia de dichas infracciones y en segunda</p>	Profesional Universitario(a) o Técnico(a)	Oficio Remisorio



**PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN,  
VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**

Código: PR-VC-09

Versión: 08

Fecha actualización:  
25/08/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTAD A
<p>instancia deberá pasar a la Inspección de asuntos ambientales .</p> <p>Y Periódicamente se envía a la Secretaría de Gobierno municipal, una relación de los establecimientos evaluados en emisión de ruido y que no dan cumplimiento con el limite permisible establecido en la norma vigente en esta materia, con el fin que procedan de acuerdo a su competencia.</p>		
<p><b>11. Informar al Solicitante o peticionario sobre la remisión del caso a la entidad competente:</b> El (la) Profesional Universitario(a) o Técnico(a) operativo(a), informa al solicitante la remisión del caso a la autoridad competente, mediante oficio, enviando copia del oficio remisorio.</p> <p><b>Nota:</b> La respuesta le sería enviada al interesado</p>	<p>Profesional Universitario(a) o Técnico(a)</p>	<p>Oficio Remisorio</p>
<p><b>12. Verificar en forma previa, la oportunidad de la respuesta</b> al Servicio de Inspección, Vigilancia y Control Ambiental: El (la) auxiliar administrativo(a) realiza seguimiento a las respuestas y oportunidad, según las alertas del SISGED a las PQRDS y le informa al secretario de despacho para instar en su eficaz cumplimiento.</p>	<p>Auxiliar Administrativo(a)</p>	<p>Informes Oficios</p>
<p><b>13. Evaluar la Prestación del Servicio e Identificar oportunidades de mejoramiento:</b> El (la) Profesional Universitario(a) o Técnico(a), aplican la encuesta de satisfacción a los usuarios y con el Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental, en comité primario analizan los resultados de la misma, el producto o servicio no conforme, el informe de seguimiento a PQRS, identifica y documenta oportunidades de mejoramiento (preventivas o correctivas), teniendo en cuenta lo establecido en el proceso de Análisis y Mejoramiento continuo .</p>	<p>Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental y Profesional Universitario(a)</p>	<p>FO-EM-09 Encuesta de Percepción del usuario FO-DE-01 Acta FO-EM-15- Plan de Mejoramiento</p>
<p><b>14. Realizar seguimiento al desempeño del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento:</b> El Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental y Profesional Universitario(a), realizan seguimiento a la ejecución del procedimiento, identificando y documentando oportunidades de mejoramiento, en el FO-EM-15 Plan de Mejoramiento” y/o en el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo.</p>	<p>Subsecretario de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental  Profesional Universitario(a)</p>	<p>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento  FO-DE-11 Matriz de Riesgos</p>



## PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

Código: PR-VC-09

Versión: 08

Fecha actualización:  
25/08/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<b>15. Aplicar acciones de mejoramiento:</b> El Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental y y/o el responsable, aplica las acciones de mejoramiento establecidas en el FO-EM-15 Plan de Mejoramiento “y/o en el “ <i>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</i> ”, y verifica la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo.	Subsecretario de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental Profesional Universitario(a)	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento  FO-DE-11 Matriz de Riesgos

### 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 23 del 12 de Diciembre de 1973. Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, disposiciones para la prevención y control de la contaminación
- Ley 99 del 22 de 1993. Crea el Ministerio del Medio Ambiente, el SINA y los encargados de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.
- Ley 1335 de 2009. Previenen los daños a la salud de la población no fumadora y se estipulan políticas para prevenir el consumo del tabaco y sus derivados.
- Ley 373 de 1997. Uso Eficiente y Ahorro de agua.
- Decreto Nacional 1090 de 2018 Programa sobre el uso eficiente y ahorro de agua.
- Ley 84 del 27 de Diciembre de 1989 Estatuto nacional de Protección animal, modificada por la Ley 1774 de 2016 animales seres sintientes.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (modificado 2000 y 2030 de 2020, 2054 de 2020 y 380 de 2022)
- Ley 299 de 1996. Se protege la flora colombiana y se reglamentan los jardines botánicos.
- Ley 388 de 1997. Promueve el Ordenamiento del Territorio teniendo en cuenta normas de conservación y protección del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.
- Ley 491 de 1999. Seguro Ecológico para amparar los daños cuantificables a personas determinadas como consecuencia del daño al Ambiente y los Recursos Naturales.
- Ley 599 del 2000. Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
- Ley 2197 de 2022 y decreto reglamentario 207 de febrero 2022, Título II normas que modifican la ley 599 de 2000
- Decreto- Ley 1608 de 1978. Protección al medio ambiente en materia de fauna silvestre.
- Decreto 2676 de 2000. Gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Decreto 838 de 2005. Localización de áreas para disposición final de residuos sólidos...
- Decreto 4741 de 2005 Prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos



## PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

Código: PR-VC-09

Versión: 08

Fecha actualización:  
25/08/2023

- Decreto 596 de 2016 ECA-inclusión Recicladores
- Decreto Municipal 1325 de 2018 PGIRS
- Resolución 472 de 2017 RCD(residuos construcción y demolición modificada por la resolución 1257 de Noviembre de 2021
- Decreto 3930 de 2010 Uso del Recurso Hídrico, vertimientos agua, suelo y alcantarillados
- Resolución 699 de 2021 “Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas tratadas al suelo, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3102 de 1997 Instalación de equipos de bajo consumo de agua
- Decreto- Ley 2811 de 1974 Protección y conservación de fauna silvestre
- Decreto 309 de 2000 Reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica
- Decreto Ley 2811 de 1974 Protección y conservación de los bosques, áreas de reserva forestal y reforestaciones
- Decreto 1791 de 1996 Régimen de aprovechamiento forestal
- Ley 2173 de 2021 Por medio del cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando la conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental de los territorios, se crean áreas de vida y se establecen otras disposiciones
- Decreto 1743 de 1994 Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal
- Decreto Ley 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.
- Decreto 2372 de 2010 Reglamenta el sistema Nacional de Áreas protegidas
- Resolución 1478 de 2003 Metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales
- NTC 14001 1 Requisitos para el Sistema de Gestión Ambiental.
- Ley 1672 de 2013/Decreto 0284 de 2018-Residuos aparatos eléctricos y electrónicos
- Decreto 2412 de 2018 /Resolución 938 incentivo del aprovechamiento y ubicación plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos
- Resolución 541 de 1994 Establece la localización de áreas para disposición final de los residuos sólidos y otros que no estén en un programa de recolección.
- Resolución 1045 de 2003 Metodología para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Resolución 627 de 2006 Emisión de ruido y ruido ambiental, define horarios
- la resolución 2254 de 2017 Se adopta norma calidad ambiente y se dictan otras disposiciones
- Decreto 948 de 1995 Reglamenta la protección y control de la calidad de aire



## PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

Código: PR-VC-09

Versión: 08

Fecha actualización:  
25/08/2023

- Resolución 909 de 2008 Normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones. Adicionada en su artículo 4 mediante resolución 2267 de 2017
- Resolución 1377 del 9 de junio de 2015, “por medio del cual se modifica la Resolución 908 de 2008 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 910 de 2008 Niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995.
- Resolución 935 del 20 de 2011 Métodos para la evaluación de emisiones contaminantes por fuentes fijas y se determina el número de pruebas o corridas para la medición de contaminantes en fuentes fijas.
- Resolución 1309 de 2010 Modifica la Resolución 909 del 5 de junio de 2008
- Resolución 760 de 2010 Adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas
- Resolución 2153 de 2010 Modifica el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica por Fuentes Fijas, adoptado por la Resolución 760 de 2010
- Resolución 1632 de 2012 Min. Ambiente Adiciona el protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y ajustado por la Resolución 2153 de 2010
- Resolución 1541 de 2013, Niveles permisibles de emisiones.
- Ley 1931 de 2018 Planes integrales de Gestión del cambio climático
- Ley 2169 de 2021 Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país, mediante establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 446 de 2020 acreditación de organismos de verificación de reducción emisiones y remoción de gases
- Resolución Metropolitana 912 de mayo de 2017 Medidas en el sector industrial - gestión integral de la calidad del aire en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. modificada por la resolución 002 de 2019
- Acuerdo Municipal Nro. 006 de 2019 PEAM-Plan de Educación Ambiental del municipio de Itagüí
- Plan de Desarrollo Municipal
- Plan de acción Secretaría de medio Ambiente
- Metodología General Ajustada (Formato Proyectos DNP)
- Formato, proyectos Corantioquia
- Proceso de Análisis y Mejoramiento Continuo
- Decreto 877 de noviembre de 2020 Ajustes al Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos del Municipio de Itagüí
- Acuerdo 007 de Junio 24 de 2022, Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Cambio climático del Municipio de Itagüí.



## PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

**Código: PR-VC-09**

**Versión: 08**

**Fecha actualización:  
25/08/2023**

- Decreto municipal 575 de 7 de septiembre 2021: Por medio del cual se crea la mesa de Gestión de Calidad del aire y ruido del Municipio de Itagüí.
- Decreto municipal 597 de 1 de agosto de 2022 Se reglamenta los PMIRS por el cual se actualizan las normas para el plan de manejo integral en residuos sólidos en conjuntos residenciales y Mixto, centros comerciales, instituciones educativas, plazas de mercado y grandes generadores de residuos.
- Decreto Municipal 982 del 16 de Noviembre de 2022 Por medio de la cual se adopta el plan de acción para la gestión del protocolo del Plan operativo para enfrentar episodios de contaminación atmosférica (POECA). (se actualiza cada año)

### 7. CONTROL DE REGISTROS-INFORMACION DOCUMENTADA

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
No Aplica	Oficios	Profesional Universitario(a) o Técnico(a)	Oficina del responsable	SIGI / 6. Inspección, Vigilancia y Control / Formatos / FO-VC-09	Archivos y carpetas de uso exclusivo del responsable Backup's Claves de acceso	3 años	Archivo Central
FO-VC-09	Informe de visita control ambiental						
No Aplica	Registro fotográfico	Profesional Universitario(a) o Técnico(a)	Oficina del responsable	SIGI / 6. Inspección, Vigilancia y Control / Formatos / FO-VC-40	Archivos y carpetas de uso exclusivo del responsable	3 años	Archivo Central
FO-VC-40	Citación control ambiental						
No Aplica	Registro de correspondencia despachada						
No Aplica	Informes	Profesional Universitario(a) o Técnico(a)	Oficina del responsable	SIGI / 16. Evaluación y Mejoramiento Continuo / Formatos / FO-EM-09	Archivos y carpetas de uso exclusivo del responsable	2 años	Archivo Central
FO-EM-09	Encuesta de Satisfacción del usuario						
FO-DE-01	Acta			SIGI / 1. Direccionamiento Estratégico / Formatos / FO-DE-01			



**PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN,  
VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**

**Código: PR-VC-09**

**Versión: 08**

**Fecha actualización:  
25/08/2023**

FO-VC-146	Listado de verificación	Profesional Universitario(a) o Técnico(a)	Oficina del responsable	SIGI / 6. Inspección, Vigilancia y Control / Formatos / FO-VC-146	Archivos De Gestión	3 años	Archivo Central
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Líder SIGI	Oficina del responsable	SIGI / 16. Evaluación y Mejoramiento Continuo / Formatos / FO-EM-15	Archivos y carpetas de la líder SIGI	2 años	Eliminar
FO-DE-11	Matriz de Riesgos			SIGI / 1. Direccinamiento Estratégico / Formatos / FO-DE-11			

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio
01	30/08/2013	Creación del documento.
02	27/08/2014	Se modificó la actividad No. 6 por creación de nuevo formato que se incluyó en esta actividad Se creó nuevo formato llamado FO-VC-40 Citación Control Ambiental Se modificó el formato FO-VC-09 Informe visita de control ambiental
03	29/05/2020	<b>Se Modificó:</b> Los “responsables, las “Definiciones” agregando nuevos términos, la Actividad 2 con traslado por aplicativo SISGED, la redacción y Registros de las actividades 13 y 14, Los “Documentos de referencia” acorde a la normatividad vigente aplicable al procedimiento, el “Control de registros” y “Anexos” acorde a los cambios realizados en los registros de las actividades. Se actualizaron los formatos FO-VC-08, FO-VC-09 y FO-VC-40 Acta comité N° 7 del 29 de mayo de 2020
04	21/12/2020	<b>Se modificó</b> el objetivo definiendo claramente que se pretende con la ejecución del procedimiento y se actualizan os documentos de referencia. Acta de comité N° 15 del 28/12/2020
05	29/08/2022	<b>Se modificó:</b> En “Contenido” las actividades 1 y 3 en redacción, la actividad 5 en redacción y responsables, a partir de la actividad 8 se modifica el orden de la numeración, El Formato FO-VC-09 Informe De visita Control



## PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

Código: PR-VC-09

Versión: 08

Fecha actualización:  
25/08/2023

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio
		Ambiental <b>Se incluyó:</b> En "Contenido" Actividad 6, Formato FO-VC-146 Lista de chequeo  Cambios socializados y aprobados en Acta de comité Primario No 10 del 29/08/2022.
06	30/11/2022	<b>Se modificó:</b> Numeral 5 Contenido: Actividad: 1 redacción, actividades 14 y 15 se aclaran los formatos. <b>Se incluyó:</b> Numeral 5 Contenido: Actividades: 2, 3 y 5 registro de Información Documentada, Actividad 6 y 10 se incorporan Notas. <b>Se eliminó:</b> Numerales 5 Contenido: Actividades 1, 2, 3 y 5 en Registro/Información Documentada el Formato FO-VC-08 Atención y control de correspondencia y numeral 9 Anexos: Formato FO-VC-08 Atención y control de correspondencia.  Cambios socializados y aprobados en Acta de Comité Primario N° 13 del 30/11/2022.
07	31/07/2023	<b>Se modificó:</b> En el numeral 5. CONTENIDO, en la actividad Nro. 6, en la casilla <i>registro información documentada</i> , se modifica FO-VC-146 Lista de chequeo por FO-VC-146 Listado de verificación.  En el numeral 7. CONTROL DE REGISTROS-INFORMACION DOCUMENTADA, en la casilla <i>Recuperación</i> , se actualizan las rutas de ubicación de los formatos  En el numeral 7. CONTROL DE REGISTROS-INFORMACION DOCUMENTADA, en la casilla nombre se sustituye <i>Lista de chequeo</i> por <i>Listado de verificación</i> .  En el numeral 9. ANEXOS se sustituye <i>Lista de chequeo</i> por <i>Listado de verificación</i> .  Cambios socializados y aprobados en Acta Comité primario No. 08 del 31/07/202

### 9. ANEXOS:

FO-VC-09 Informe de visita control ambiental  
FO-DE-01 Acta  
FO-EM-09 Encuesta de percepción del usuario  
FO-VC-146 Listado de verificación  
FO-VC-40 Citación Control Ambiental  
FO-EM-15 Plan de mejoramiento  
FO-DE-11 Matriz de Riesgos